

# **Aviso de asunto en la boleta**

## **Aviso de elección**

**Elección General de 2024**  
martes, 5 de noviembre de 2024

**División Electoral de Denver**  
200 W. 14th Avenue, Denver, CO 80204

**Hon. Paul D. López**  
Secretario y registrador, ciudad y condado de  
Denver



**iDenver  
Vota!**

See reverse cover for information in English

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

Esta página dejada intencionadamente en blanco

*Hon. Paul D. López*  
SECRETARIO Y OFICIAL DEL  
REGISTRO

*Sabrina Allie*  
SECRETARIA Y OFICIAL ADJUNTA  
DEL REGISTRO



*Ciudad y Condado  
de Denver*

SECRETARÍA Y REGISTRO 201 W.  
COLFAX AVE.  
DEPARTMENT 101  
DENVER, CO 80202-5330  
TELÉFONO: (720) 913-8400

## Carta del secretario

Este otoño, los votantes de Denver tendrán la oportunidad de votar sobre varias propuestas electorales locales. La Secretaría y Registro de Denver tiene *la obligación* de publicar información respecto a cada propuesta, a saber, el título de la boleta de la propuesta, el texto completo, la información fiscal y los comentarios del público a favor y en contra de la propuesta.

Este año, solo imprimiremos y enviaremos por correo postal información sobre las propuestas relacionadas con impuestos y deudas, que se conocen comúnmente como las propuestas de TABOR (Declaración de Derechos del Contribuyente), como lo estipula la legislación estatal. La información referente a otras propuestas electorales de Denver estará en el Folleto de información de la boleta, que podrá consultarse en línea en [denvervotes.org](http://denvervotes.org), en algunas copias impresas limitadas en nuestra Oficina de la División Electoral de Denver ubicada en 200 W. 14th Ave. y en todos los centros de votación y de servicio al votante. También enviaremos por correo electrónico el Folleto de información de la boleta a toda persona que así lo solicite por correo electrónico a [elections@denvergov.org](mailto:elections@denvergov.org) o por teléfono al 720-913-VOTE. Esta decisión nos ayudará a dar un mejor destino al dinero de los contribuyentes al mantener bajos los gastos de impresión y envío por correo postal y reducir nuestro impacto ambiental.

Desde ya, le agradecemos por participar en este proceso democrático y votar en esta importante elección. Para obtener más información sobre la elección y respuestas a preguntas frecuentes, visite [DenverVotes.org](http://DenverVotes.org).

En solidaridad,

Hon. Paul D. López, secretario y oficial del  
Registro de la Ciudad y Condado de Denver

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

PARA: TODOS LOS VOTANTES REGISTRADOS

AVISO DE ELECCIÓN PARA AUMENTAR LOS IMPUESTOS SOBRE MEDIDAS REFERIDAS  
en la Ciudad y Condado de Denver, Colorado

**Fecha de las elecciones:** martes 5 de noviembre de 2024

**Horario de votación:** de 7:00 am a 7:00 pm

**Dirección y teléfono de la oficina electoral local:**

Denver Elections Division

200 W 14th Ave, Ste 100

Denver, CO 80204

720-913-VOTE (8683)

## Asunto en la boleta 2Q

¿SE DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS Y EL USO DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER EN \$70 MILLONES ANUALES, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025, Y EN CUALQUIER CANTIDAD ADICIONAL QUE SE RECAUDE ANUALMENTE DESPUÉS, A PARTIR DE UNA TASA DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y USO DE TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DEL UNO POR CIENTO (0.34 %) (3.4 CENTAVOS SOBRE UNA COMPRA DE DIEZ DÓLARES), QUE SE RECAUDARÁ SOBRE BIENES MUEBLES TANGIBLES, PRODUCTOS Y SERVICIOS ACTUALMENTE SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO, CON EL FIN DE MANTENER Y AMPLIAR LOS SERVICIOS DE LA AUTORIDAD MÉDICA Y HOSPITALARIA DE DENVER, INCLUYENDO:

- ATENCIÓN DE URGENCIAS Y TRAUMATISMOS;
- ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA;
- ATENCIÓN DE SALUD MENTAL;
- RECUPERACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL; Y
- ATENCIÓN PEDIÁTRICA.

Y, EN RELACIÓN CON ELLO, NO SE GASTARÁ MÁS DEL UNO POR CIENTO (1 %) DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ANUALES DERIVADOS DEL AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO EN COSTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LOS FINES MENCIONADOS ARRIBA, Y NO SE USARÁ EL DINERO DERIVADO DEL AUMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO COMO ÚNICA BASE PARA PROPONER UNA REDUCCIÓN DE LOS GASTOS DE INGRESOS CORRIENTES DEL FONDO GENERAL; Y SE RECAUDARÁN Y GASTARÁN LOS INGRESOS Y GANANCIAS DE ESTE IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO COMO UN CAMBIO DE INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES Y UNA EXCEPCIÓN A LOS LÍMITES QUE DE OTRO MODO PODRÍAN APLICARSE SEGÚN EL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O CUALQUIER OTRA LEY?

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

## Información fiscal sobre el asunto en la boleta 2Q

Autoridad de Salud y Hospitales de Denver

El total calculado o real del gasto del año fiscal de la Ciudad para el año actual y cada uno de los cuatro años previos es el siguiente:

Año fiscal	Gastos del año fiscal
2024 (calculado)	\$2,543,984,948
2023	\$2,358,464,947
2022	\$2,202,326,777
2021	\$2,027,025,457
2020	\$1,685,774,804

El aumento general, en porcentaje y en cantidad en dólares, en el gasto del año fiscal de la Ciudad de 2020 a 2024 inclusive, es del 50.9 % y de \$858,210,144, respectivamente.

Cantidad máxima anual calculada en dólares del aumento fiscal propuesto para el primer año fiscal completo: \$70,000,000.

Gasto del año fiscal calculado de 2025 de la Ciudad sin el aumento fiscal propuesto: \$2,744,098,199.

### **Resumen de los comentarios escritos A FAVOR DE el asunto en la boleta 2Q**

Denver Health es nuestro hospital que funciona como red de seguridad y esta financiación es sumamente necesaria.

Ha demostrado su compromiso de brindar servicios a cualquier persona, independientemente de su capacidad de pago. También tienen una calificación elevada en cuanto a su salud financiera. Denver Health ha demostrado voluntad para reducir gastos innecesarios al procurar que su presupuesto priorice su capacidad de proveer servicios a nuestra creciente ciudad. Más financiación significa que pueden continuar ofreciendo servicios de alta calidad a nuestras comunidades.

Desde su fundación en 1860, Denver Health ha sido la piedra angular de nuestra comunidad al brindar atención médica de calidad a todos, independientemente de sus circunstancias financieras. Esta propuesta es nuestra oportunidad de procurar que Denver Health continúe su vital labor, desde atención de emergencias y traumatismos hasta tratamiento de adicciones y servicios pediátricos.

Con costos de atención médica en aumento y una población que también crece, la financiación sostenible es fundamental. Un voto por Sí ayudará a que Denver Health continúe atendiendo a 300,000 personas al año.

Durante más de 160 años, Denver Health ha estado en el corazón del sistema de atención médica de nuestra comunidad, ofreciendo todos los servicios, desde atención de emergencia a servicios de pediatría, sin

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

importar la capacidad de la persona para pagar.

Un voto por Sí en esta propuesta de la boleta garantizará que Denver Health continúe atendiendo a nuestra comunidad, y brinde atención médica de emergencia que salva vidas, servicios de salud mental y del comportamiento, tratamientos de adicciones y atención pediátrica.

Solo en 2023, Denver Health atendió a cerca de 300,000 personas, y el parto de uno de cada tres bebés nacidos en Denver. Esta propuesta garantizará el financiamiento que Denver Health necesita para seguir prestando estos servicios esenciales.

Un voto por Sí en esta propuesta electoral significa que Denver Health continuará brindando servicios fundamentales para cada residente de Denver, como atención de traumatismos, servicios de salud mental, tratamientos de adicciones y atención pediátrica en escuelas.

Denver Health siempre ha estado presente para la comunidad de Denver, al ofrecer atención que salva vidas a toda persona que ingresa por sus puertas. Un voto por Sí en esta propuesta electoral es fundamental para garantizar que Denver Health continúe ofreciendo servicios esenciales, como atención de emergencia, tratamiento de salud mental y atención pediátrica en nuestras escuelas.

Durante más de 160 años, Denver Health ha ofrecido atención integral a los residentes de Denver, independientemente de su capacidad para pagar. Esta propuesta electoral es fundamental para mantener los servicios de los que dependemos todos, desde atención de traumatismos hasta servicios de salud mental, tratamiento de adicciones y atención pediátrica.

En 2023, Denver Health atendió a 1.3 millones de visitas en todas sus dependencias. Votar por Sí procurará que Denver Health continúe brindando estos servicios vitales para todos en nuestra ciudad.

Durante más de 160 años, Denver Health ha estado a la vanguardia de la prestación de atención médica de calidad a las personas de Denver, independientemente de su situación financiera. Esta propuesta electoral procura que Denver Health continúe ofreciendo servicios vitales, como atención de emergencias y traumatismos, tratamiento de adicciones y servicios pediátricos a todos en nuestra comunidad. Con costos de atención médica en aumento y una población que también crece, la financiación sostenible es más importante que nunca. Un voto por Sí ayudará a que Denver Health continúe atendiendo a nuestra comunidad de generaciones venideras.

---

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE el asunto en la boleta 2Q

Se debería VOTAR EN CONTRA de esta propuesta electoral por las razones siguientes:

Hospital Authority es el hospital que funciona como “red de seguridad” para la REGIÓN metropolitana de Denver, y ofrece servicios independientemente de la capacidad para pagar. Los establecimientos médicos en las ciudades y localidades alrededor de Denver remiten pacientes indigentes y sin seguro médico a Denver Health. Estas otras comunidades necesitan REPARTIR EL COSTO de proveer servicios de red de seguridad. La Ciudad y Condado de Denver necesita asumir responsabilidad y priorizar el apoyo para Denver Health en su presupuesto en vez de aumentar la carga impositiva del contribuyente. A nivel nacional, los hospitales que funcionan como red de seguridad reciben un promedio del 11 % de su financiación del gobierno local. Denver contribuye únicamente con el 2.39 % del presupuesto de Denver Health.

El estatus de “ciudad santuario” de Denver ha contribuido al problema de atención sin cargo. El año pasado, el hospital brindó más de \$10.5 millones en atención sin cargo a más de 8,500 inmigrantes indocumentados.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

Esta propuesta añade otro AUMENTO DEL COSTO DE VIDA a todos los residentes de Denver en un momento en el que ya están afrontando impuestos sobre la propiedad desorbitantes, nuevos cargos por mantenimiento de las aceras y cargos por recolección de residuos. Los impuestos sobre las ventas ya han aumentado un 30 % desde 2018.

Esta propuesta tiene una disposición encubierta para exonerar este impuesto del límite de la TABOR, lo que significa que Denver Health recibirá bastante más que los \$70 millones al año iniciales cuando aumente el gasto minorista. Denver Health debería preguntar a los votantes antes de quitar más que el ingreso original propuesto y justificar la mayor necesidad de fondos.

Denver Health es un recurso fundamental para toda nuestra región y nuestro estado. Pero ha enfrentado una serie de dificultades financieras durante décadas. Se han probado una serie de soluciones, pero una vez más, el sistema está atravesando problemas financieros. Debido a que los votantes de Denver han aprobado generosamente 7 veces para que se aumenten sus impuestos sobre las ventas en las últimas dos décadas para apoyar causas dignas, el votante de Denver es visto como el “blanco fácil” para subsidiar prácticamente cualquier causa digna. Tenga en cuenta estos motivos para votar No a la propuesta 2Q.

Otros sistemas de salud con modelos de ingresos positivos deberían contribuir a la misión de Denver Health. Estos se benefician de enviar pacientes indigentes a Denver Health.

Este impuesto no tiene fecha de caducidad. Sería prácticamente imposible eliminarlo más adelante, incluso si las circunstancias cambian.

En un 0.34 %, esta fuente de ingresos sería considerablemente mayor que cualquiera de los otros siete fondos de impuestos sobre las ventas ya aprobados por los votantes.

Con la experiencia y sólida reputación que tiene, ¿por qué Denver Health nunca diseñó con éxito una forma de aumentar su participación en el mercado de pacientes con buena cobertura de salud o capacidad de pago?

La lista de causas dignas que podrían ser las próximas en financiarse mediante el gasto de los consumidores de Denver no tiene fin. Las empresas y los consumidores están atravesando dificultades en este momento, y añadir una carga impositiva más parece imprudente.

Los residentes de Denver no deberían hacerse responsables de la carga de este hospital. Los contribuyentes de Denver no integran la Junta Directiva ni se los hace partícipes en la toma de decisiones financieras estructurales que este hospital lleva a cabo. ¿Por qué razón deberíamos pagar por las deficiencias que este hospital ha provocado para sí mismo?

---

## Texto de la medida

### PROMULGADO POR EL AYUNTAMIENTO Y EL CONDADO DE DENVER:

**Sección 1.** Sujeto a la aprobación de votantes como se especifica en la sección 7 de esta ordenanza, número de cuenta 97000/282110 del plan de fondos, sección 20-18, D.R.M.C., relativa a los impuestos de ventas, uso y alojamiento no prorrateados, se modifica mediante la adición de una nueva subsección (o), para que se lea de la siguiente forma (las subsecciones existentes (o) y (p) se volverán a asignar como subsecciones (p) y (q)):

#### Sec. 20-18. - Plan de fondos.

*N.º de cuenta. 97000/282110*

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

*Nombre de la cuenta:* Impuesto sobre las ventas, el uso y el alojamiento no prorrateado

*Fuente de financiación:* Impuestos de la ciudad sobre las ventas al por menor, impuestos de la ciudad sobre el uso e impuestos de la ciudad sobre el alojamiento que se obtuvieron, devolvieron y esperan distribuirse.

*Disposición de los fondos:*

o. Mensualmente, se distribuyen y trasladan únicamente los ingresos obtenidos a una tasa del treinta y cuatro centésimas (0.34) por ciento de las ventas brutas sujetas a impuestos de los impuestos sobre las ventas y el uso aplicadas al Fondo fiscal de Denver Health and Hospital Authority en el Fondo de Ingresos Especiales del gobierno general.

**Sección 2.** Sujeto a la aprobación de votantes como se especifica en la sección 7 de esta ordenanza, sección 53-56, D.R.M.C., relativa a los impuestos de ventas, se modifica mediante la adición de una nueva subsección (n), para que se lea de la siguiente forma:

## **Sec. 53-56. - Los minoristas cobrarán impuestos.**

(n) *Aumento del impuesto sobre las ventas para financiar el fondo fiscal de Denver Health and Hospital Authority.* Además del impuesto sobre las ventas que de otra forma se aplica en esta sección, se debe pagar un impuesto a treinta y cuatro centésimas de uno por ciento (0.34%) sobre todas las ventas sujetas a impuestos de los productos básicos o servicios, excepto de los productos básicos o servicios especificados en la subsección (b) de esta sección, a partir del 1 de enero de 2025. Los ingresos de dichos impuestos adicionales se deben usar con el único fin de financiar el fondo de servicios de Denver Health and Hospital Authority creado en el artículo XV del Capítulo 24.

**Sección 3.** Sujeto a la aprobación de votantes como se establece en la Sección 7 de esta ordenanza, la subsección (a) de la sección 53-57, D.R.M.C., relativa a la recopilación de ventas, se modifica añadiendo el lenguaje subrayado y eliminando el lenguaje tachado, para que se lea de la siguiente forma:

## **Sec. 53-57. El minorista es responsable del pago de impuestos.**

(a) *Cantidad.* Todo minorista deberá, independientemente de otras disposiciones de este artículo, ser responsable por el pago de una cantidad equivalente al ~~cuatro con ochenta y un centésimas (4.81) por ciento~~ cinco con quince centésimas (5.15) por ciento de las ventas sujetas a impuestos del minorista de los bienes muebles tangibles, productos o servicios especificados en este artículo, excepto:

(1) combustible de aviación y de ferrocarril, al que se le aplicará la tasa de cuatro centavos (\$0.04) por cada galón comprado;

(2) vehículos automotores cuando estén alquilados para su uso, renta, alquiler o trasladado por un período de treinta (30) días o menos bajo una subvención de una licencia de uso, a los que se les aplicará un tipo de gravamen como se establezca en la subsección 53-56(b)(2);

(3) alimentos y bebidas no exentas de gravamen según la subsección 53-55(a)(8) de este artículo, a los que se les aplicará una tasa del cuatro (4) por ciento;

(4) por cada una de las tasas respectivas antes mencionadas, el minorista será responsable por una cantidad equivalente;

(5) todo minorista deberá, en su declaración, redondear cada cálculo, como se indique en dicho formulario ya que el gerente lo puede necesitar, al dólar entero más cercano y remitir la cantidad redondeada. Cuando se redondea en esta sección, cualquier cantidad de cuarenta y nueve centavos (\$0.49) o menos se redondeará hacia abajo, y cualquier cantidad de cincuenta centavos (\$0.50) o más

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

se redondeará hacia arriba.

**Sección 4.** Sujeto a la aprobación de votantes como se establece en la Sección 7 de esta ordenanza, Sección 53-106, D.R.M.C., relativa a los impuestos sobre el uso, se modifica mediante la adición de una nueva subsección (r), para que se lea de la siguiente forma:

**Sec. 53-106. - Los minoristas cobrarán impuestos.**

(r) *Aumento del impuesto sobre el uso para financiar el fondo fiscal de Denver Health and Hospital Authority.* Además del impuesto sobre el uso que de otra forma se aplica en esta sección, se debe pagar un impuesto del treinta y cuatro centésimas de uno por ciento (0.34%) sobre todos los usos, consumos, distribuciones y almacenamientos de los productos básicos y servicios sujetos a impuestos, excepto sobre los productos básicos y servicios especificados en la subsección (b) de esta sección, a partir del 1 de enero de 2025. El Fondo de servicios de Denver Health and Hospital Authority creado en el Artículo XV del capítulo 24.

**Sección 5.** Sujeto a la aprobación de votantes como se establece en la Sección 7 de esta ordenanza, la subsección (a) de la sección 53-107, D.R.M.C., relativa a la recolección de los impuestos sobre el uso, se modifica añadiendo el lenguaje subrayado y eliminando el lenguaje tachado, para que se lea de la siguiente forma:

**Sec. 53-107. El minorista es responsable del pago de impuestos.**

(a) *Cantidad.* Todo minorista deberá, independientemente de otras disposiciones de este artículo, ser responsable por el pago de una cantidad equivalente al ~~cuatro con ochenta y un centésimas (4.81) por ciento~~ cinco con quince centésimas (5.15) por ciento de las ventas sujetas a impuestos hechas por él de los bienes muebles tangibles, productos o servicios, excepto:

(1) combustible de aviación y de ferrocarril, al que se le aplicará la tasa de cuatro centavos (\$0.04) por cada galón comprado;

(2) vehículos automotores cuando se alquilen para uso, renta, alquiler o trasladado por un período de treinta (30) días o menos bajo una subvención de una licencia de uso, a los que se les aplicará un tipo de gravamen como se establezca en la subsección 53-98(b)(2);

(3) alimentos y bebidas no exentas de gravamen según la subsección 53-26(8) del artículo de la ciudad de impuestos sobre ventas al por menor, a los que se les aplicará una tasa de cuatro (4) por ciento;

(4) para cada una de las tasas respectivas antes mencionadas, el minorista será responsable por una cantidad equivalente; y

(5) todo minorista deberá, en su declaración, redondear cada cálculo, como se indique en dicho formulario ya que el gerente lo puede necesitar, al dólar entero más cercano y remitir la cantidad redondeada. Cuando se redondea en esta sección, cualquier cantidad de cuarenta y nueve centavos (\$0.49) o menos se redondeará hacia abajo, y cualquier cantidad de cincuenta centavos (\$0.50) o más se redondeará hacia arriba.

**Sección 6.** Sujeto a la aprobación de votantes como se establece en la Sección 7 de esta ordenanza, Capítulo 24, D.R.M.C., relativo a la Salud y saneamiento, se modifica mediante la adición de un nuevo artículo XV, para que se lea de la siguiente forma:

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

## ARTÍCULO XV. FONDO FISCAL DE DENVER HEALTH AND HOSPITAL AUTHORITY

### Sec. 24-708. Intención legislativa.

(a) El ayuntamiento encuentra, determina y declara que:

(1) Denver Health and Hospital Authority (“Denver Health”) es un pilar de Denver como el hospital de red de seguridad para Colorado, cuya misión incluye darles acceso a atención médica de alta calidad y a servicios de apoyo relacionados a las personas que los necesiten en Denver, sin importar su capacidad para pagar;

(2) dar atención médica a personas, sin importa su capacidad para pagar, contribuye considerablemente a la salud y el bienestar de las personas que reciben la atención, así como a la calidad de vida general y la vitalidad de la comunidad entera;

(3) Como hospital de red de seguridad, un porcentaje desproporcionado de las personas atendidas por Denver Health son personas que no tienen seguro, que tienen un seguro insuficiente y son miembros de poblaciones vulnerables que no tienen los medios para cubrir los costos de la atención médica y los servicios necesarios, o para las personas que no tienen suficientes fuentes gubernamentales o de otro tipo para reembolsar a Denver Health por dar esa atención;

(4) en promedio; Denver Health absorbió aproximadamente \$100 millones en cada uno de los últimos dos (2) años por atención no remunerada que se presta a los residentes de Denver, y se proyecta que esa cifra aumentará a \$124 millones en 2025;

(5) se necesitan fondos dedicados para cubrir esa brecha y sostener el trabajo y los servicios más importantes que ofrece Denver Health; y

(6) el dinero en el fondo se debe usar según este artículo, y nada de lo que aquí se establezca tiene la intención de reducir el nivel actual de apoyo del fondo general para Denver Health en función de la disponibilidad del fondo, siempre que nada de lo que aquí se establezca evite aumentos o disminuciones anuales del apoyo del fondo general para Denver Health en función de los factores establecidos en la sección del Acuerdo operativo de 2024 llamado “Servicios de atención del paciente” o cualquier acuerdo o disposición subsecuente negociada entre la ciudad y Denver Health.

(b) Por lo tanto, el ayuntamiento determinó que la cuestión de si la ciudad estará autorizada para imponer un impuesto sobre las ventas y el uso del 0.34 por ciento para los fines y de la forma establecida en esta ordenanza debe presentarse a los electores registrados de la ciudad en la elección municipal especial que se hará en coordinación con la elección general estatal el 5 de noviembre de 2024.

### Sec. 24-73. Usos permitidos de los ingresos en el fondo fiscal de Denver Health and Hospital Authority.

(a) Todo el dinero derivado del impuesto sobre las ventas y el uso del Fondo fiscal de Denver Health And Hospital Authority debe gastarse mediante un contrato de acuerdo intergubernamental con Denver Health and Hospital Authority para la atención de emergencia y trauma, atención médica primaria, atención de salud mental, recuperación del consumo de drogas y alcohol, y servicios de atención pediátrica.

(b) *Límite de los costos administrativos.* El dinero en el Fondo fiscal de Denver Health and Hospital Authority puede gastarse para pagar los gastos incurridos por la ciudad asociados directamente con la gestión de los fondos definidos en el acuerdo intergubernamental, excepto que, en ningún caso, la cantidad gastada de los fondos para gastos administrativos de la ciudad en cualquier año podrá exceder

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

el uno (1) por ciento de la cantidad de ingresos recibidos en el fondo de ese año.

(c) *Ingresos del fondo.* Cualquier interés obtenido del saldo del fondo se acumula al fondo.

(d) *Administración de los fondos.* El gerente de salud pública y ambiental administrará el fondo fiscal de Denver Health and Hospital Authority.

(e) *Permanencia.* Si el dinero en el fondo no se gasta para el final del año fiscal, dicho dinero debe seguir en el fondo para gastarse en los siguientes años fiscales.

(f) *Mantenimiento del esfuerzo.* Todo el dinero en el fondo se debe usar según esta sección y no puede ser la única base para reducir cualquier asignación propuesta del fondo general propuesto cada año al Departamento de Salud Pública y Ambiental (Department of Public Health and Environment).

(g) *Cómo crear reglas.* El gerente de Salud Pública y Ambiental puede promulgar cualquier regla necesaria para la gestión adecuada de esta sección.

(h) *Cómo informar de algo.* A partir del 1 de enero de 2026, no menos de una vez al año y a más tardar al final del tercer mes del año fiscal de la ciudad, el Departamento de Salud Pública y Ambiental dará un informe que tenga la siguiente información al alcalde, el ayuntamiento y el auditor, que estará disponible al público:

(1) Estados económicos auditados para Denver Health and Hospital Authority, hechos por un auditor independiente, incluyendo los informes completos sobre los gastos del año fiscal anterior y los presupuestos previstos para el siguiente año fiscal.

(2) Un informe anual que establezca, como mínimo, los usos de los ingresos recibidos según esta sección, incluyendo el total de dólares gastados en cada categoría de servicio según lo establecido en la subsección (a).

## Asunto en la boleta 2R

¿SE DEBERÁN AUMENTAR LOS IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS Y EL USO DE DENVER EN \$100 MILLONES ANUALES, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025, Y EN CUALQUIER CANTIDAD ADICIONAL QUE SE RECAUDE ANUALMENTE DESDE ENTONCES HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2064, PARA AMPLIAR Y PRESERVAR VIVIENDAS ASEQUIBLES PARA FAMILIAS Y PERSONAS DE INGRESOS BAJOS Y MEDIOS, MEDIANTE UN AUMENTO DE MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0.5 %) EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS Y EL USO (5 CENTAVOS SOBRE UNA COMPRA DE \$10), PARA APOYAR ESFUERZOS INCLUYENDO:

- ENTREGAR VIVIENDAS DE ALQUILER MÁS ASEQUIBLES Y REDUCIR LOS ALQUILERES; Y
- ENTREGAR VIVIENDAS MÁS ASEQUIBLES PARA LA COMPRA Y PROGRAMAS PARA REDUCIR EL COSTO DE COMPRAR UNA CASA;

Y PUEDE UNA PARTE DE LOS INGRESOS ANUALES DERIVADOS DE ESTE AUMENTO GASTARSE EN COSTOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS FINES MENCIONADOS ARRIBA, Y SE RECAUDARÁN Y GASTARÁN LOS INGRESOS Y GANANCIAS DE ESTE IMPUESTO COMO UN CAMBIO DE INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES Y UNA EXCEPCIÓN A LOS LÍMITES QUE DE OTRO MODO PODRÍAN APLICARSE SEGÚN EL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O CUALQUIER OTRA LEY?

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

## Información fiscal sobre el asunto de la boleta 2R

El total calculado o real del gasto del año fiscal de la Ciudad para el año actual y cada uno de los cuatro años previos es el siguiente:

Año fiscal	Gastos del año fiscal
2024 (calculado)	\$2,543,984,948
2023	\$2,358,464,947
2022	\$2,202,326,777
2021	\$2,027,025,457
2020	\$1,685,774,804

El aumento general, en porcentaje y en cantidad en dólares, en el gasto del año fiscal de la Ciudad de 2020 a 2024 inclusive, es del 50.9% y de \$858,210,144, respectivamente.

Cantidad máxima anual calculada en dólares del aumento fiscal propuesto para el primer año fiscal completo: \$103,000,000.

Gasto del año fiscal calculado de 2025 de la Ciudad sin el aumento fiscal propuesto: \$2,744,098,199.

## Resumen de los comentarios escritos A FAVOR DE el asunto en la boleta 2R

La crisis de viviendas en Denver es innegable y está en aumento. Con costos al alza y una escasez importante de viviendas asequibles, nos encontramos en un momento crítico. La propuesta 2R ofrece una solución transformadora para responder a esta urgencia.

La propuesta 2R:

Generará \$100 millones por año: al aumentar el impuesto sobre las ventas de la ciudad en un 0.5 por ciento, la propuesta 2R proporcionará financiación significativa para ampliar y preservar viviendas asequibles. Esta inversión fundamental dará apoyo a familias de ingresos bajos y medianos que están haciendo malabares para mantenerse al día con los costos desorbitantes de las viviendas.

Afrontará la escasez de viviendas asequibles: un estudio reciente destaca un inminente déficit de 44,000 viviendas asequibles y de alquiler en Denver durante la próxima década para las personas que perciben ingresos por debajo del 100% del ingreso promedio del área. La propuesta 2R afrontará esta carencia directamente con estrategias dirigidas para crear opciones de vivienda asequible y sostenerlas.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

Invertirá en soluciones diversas: los fondos de la propuesta 2R se usarán para subsidios de alquiler, financiamiento de carencias, proyectos de complejos habitacionales de alquiler para familias de diversos ingresos, unidades de vivienda accesorias, fideicomisos de terrenos, asistencia para el pago inicial y otras estrategias de inversión. Estos enfoques diversos ayudarán a garantizar que la vivienda esté al alcance de todos, incluso aquellos que están en “la parte del medio que falta” —desde enfermeros y docentes hasta bomberos y empleados de restaurantes— que necesitan desesperadamente viviendas para la fuerza laboral.

Minimizará el impacto en la población de Denver: si se aprueba, la propuesta 2R añadiría al consumidor promedio aproximadamente \$2 por semana al costo de sus compras gravadas. Más importante aún es que más de un tercio de los ingresos del impuesto sobre las ventas proviene de turistas y visitas, y que los artículos básicos como artículos de primera necesidad, comidas de restaurantes y suministros médicos quedarán exentos de este aumento.

Por qué importa la propuesta 2R:

Combate los costos crecientes de la vivienda: los costos están aumentando a un ritmo dos veces superior al del aumento de los ingresos, con lo cual deja a muchos residentes de Denver agobiados por los alquileres elevados y los obliga a tomar decisiones financieras difíciles. La propuesta 2R aliviará estas presiones y ofrecería el socorro que tanto necesitan.

Preserva la diversidad de nuestra ciudad: Al tornar la vivienda más asequible, la propuesta 2R ayudará a mantener la rica diversidad que hace única a Denver. Procura que los adultos mayores, trabajadores y familias continúen viviendo y prosperando en su propia ciudad.

Amplio apoyo: la medida 2R se ha ganado un apoyo sólido de una amplia variedad de líderes comunitarios, entre otros, defensores del derecho a la vivienda, sindicatos laborales, instituciones educativas, líderes religiosos y representantes de comunidades BIPOC. Esta amplia coalición refleja el reconocimiento generalizado de la necesidad urgente de soluciones de vivienda asequibles.

Un voto a favor de la propuesta 2R es un voto por una Denver más equitativa y sostenible. Es un compromiso de obrar por dar respuesta a una de las problemáticas más urgentes de nuestra ciudad e invertir en un futuro donde todos tengan acceso a la vivienda asequible y segura.

La propuesta 2R afrontará la crisis de vivienda asequible en Denver. Los precios y alquileres de las casas se han duplicado, y ahora es demasiado caro vivir en Denver para la mayoría de la población. Las familias de ingresos bajos y medianos y las personas mayores que viven con ingresos fijos están quedando marginadas por los precios. Los bomberos, docentes y enfermeros, que son fundamentales para nuestras comunidades, no pueden comprar o alquilar una casa. Necesitamos votar a favor de la propuesta 2R para ofrecer más viviendas asequibles, de modo que las familias puedan seguir permitiéndose vivir en Denver.

---

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE el asunto en la boleta 2R

Esta iniciativa carece de un plan detallado. Si se aprueba, se va a elaborar un plan *a posteriori*, y dejará a los votantes sin saber exactamente qué están votando. La transparencia y los aportes del público son fundamentales para determinar de qué forma se asignarán los fondos.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

El Consejo Asesor propuesto está compuesto por personas y organizaciones que reciben fondos del Departamento de Estabilidad de la Vivienda (HOST, por su sigla en inglés), con lo cual se generan posibles conflictos de intereses.

Desde 2006, los votantes de Denver han aprobado 7 aumentos de impuestos sobre las ventas para distintas causas dignas, y con ello hizo subir el impuesto de la ciudad sobre las ventas del 3.5% al 4.81%, sin incluir el impuesto estatal, el RTD y el SCFD. El impuesto propuesto de vivienda asequible del 0.05% aumentaría el total de impuestos sobre las ventas de Denver del 8.81% al 9.31%.

Las familias ya están luchando contra la inflación, que ha provocado un aumento del costo de servicios y suministros básicos como los servicios públicos, útiles escolares, la ropa de trabajo y los muebles. Un impuesto adicional sobre las ventas agravaría esta sobrecarga.

Los impuestos sobre las ventas son regresivos: afectan de forma desproporcionada a residentes de bajos ingresos al tomar un porcentaje mayor de su ingreso. Pese a que la vivienda asequible es fundamental, necesitamos evitar poner una carga financiera adicional sobre las personas que precisamente pretendemos ayudar.

Esta propuesta tiene una disposición encubierta para exonerar este impuesto del límite de la TABOR, lo que significa que la ciudad recibirá bastante más que los \$100 millones al año cuando aumente el gasto minorista. ¿Quién asume la responsabilidad de este aumento? La ciudad debería preguntar a los votantes antes de quitar más de los \$100 millones al año originales.

Antes de pedirles a los votantes de Denver que paguen más como consumidores para apoyar la vivienda, los funcionarios electos de Denver deben reducir los costos del desarrollo urbanístico al simplificar trámites burocráticos, agilizar procesos de aprobación, eliminar requisitos innecesarios en los códigos de construcción e incentivar una mayor densidad de la población.

Las leyes de demarcación de zonas siguen siendo restrictivas, y limitan nuestra capacidad para combatir las causas que originan nuestra escasez de viviendas. Deberíamos enfocarnos en reformar estos procesos antes de aumentar los impuestos para financiar viviendas adicionales.

La mayoría de los urbanizadores, incluidos aquellos que construyen viviendas asequibles, deben pagar impuestos sobre las ventas en todos los materiales que usan. Esto significa que cualquier aumento de los impuestos sobre las ventas aumentará el costo total de la construcción de viviendas, lo que podría resultar en que estas sean menos asequibles en vez de lo contrario.

La Ley de Defectos en la Construcción aumenta considerablemente los riesgos de litigios y costos de seguros para los urbanizadores. ¿Por qué la ciudad no está ejerciendo presión activamente en la Asamblea Legislativa del estado para que adopte las perspectivas equilibradas respecto de los defectos de construcción que han sido propuestas?

Deberíamos centrarnos en construir viviendas que alojen a personas con diferentes niveles de ingresos y que también propicie la creación de fuentes de trabajo, particularmente en sectores como el de la construcción y la atención médica. Muchos trabajadores de servicios esenciales, como bomberos y enfermeros, ganan más que el 80% del ingreso promedio del área (AMI) y no se beneficiarán de esta propuesta.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

Este impuesto se aplicaría hasta 2064. Del mismo modo que nadie pudo anticipar la recesión de 2008, la pandemia de la COVID o el aumento súbito de la inmigración, nadie puede predecir las circunstancias locales e internacionales que podrían afectar el futuro mercado inmobiliario. Los votantes no deberían cargar sobre las espaldas de futuros funcionarios electos una agenda definida según las necesidades actuales.

Incluso si la iniciativa se aprueba, ello no ayudará a compensar otras necesidades de financiación porque la redacción de la boleta dice explícitamente que este ingreso no puede sustituir financiamientos ya existentes para el HOST.

---

## Texto de la medida

### PROMULGADO POR EL AYUNTAMIENTO Y EL CONDADO DE DENVER:

**Artículo 1.** Sujeto a la aprobación de los votantes, según lo dispuesto en el artículo 7 de esta ordenanza, la cuenta número 97000/282110 del Plan del Fondo, sección 20-18 del Código Municipal Revisado de Denver (D.R.M.C., en inglés), referente a impuestos sobre ventas, uso y alquiler no destinados, se enmendará mediante la incorporación de una nueva subsección (o), para que quede redactada de la siguiente forma (la nomenclatura de las subsecciones (o) y (p) se actualizará a (p) y (q) respectivamente):

#### **Art. 20-18. Plan del fondo.**

*Cuenta n.º 97000/ 282110*

*Nombre de la cuenta:* Impuestos sobre ventas, uso y alquiler no destinados

*Fuente de financiación:* Impuestos municipales sobre ventas al por menor, impuestos municipales sobre uso e impuestos municipales sobre alquileres que han sido recaudados, devueltos y aguardan ser destinados a fines específicos.

*Disposición de los fondos:*

o. Asignación a fines específicos y transferencia mensuales de solamente aquellos ingresos que tributan a la tasa de cero coma cincuenta (0.50) por ciento de las ventas brutas gravadas correspondientes a impuestos sobre ventas y uso recaudados al Affordable Denver Fund en el General Government Special Revenue Fund.

**Artículo 2.** Sujeto a la aprobación de los votantes, según lo dispuesto en el artículo 7 de esta ordenanza, la sección 53-56 del Código Municipal Revisado de Denver (D.R.M.C., en inglés), referente a impuestos sobre las ventas, se enmendará mediante la incorporación de una nueva subsección (n) para que quede redactada de la siguiente forma:

#### **Sec. 53-56. Recaudación de impuestos por parte de minoristas.**

(n) Aumento del impuesto sobre las ventas para financiar el Affordable Denver Fund. Además del impuesto sobre las ventas que este artículo establezca de otro modo, se pagará un impuesto del cero coma cincuenta por ciento (0.50 %) en todas las ventas gravadas con impuestos sobre las ventas de productos o servicios, con excepción de los productos o servicios especificados en la subsección (b) de este artículo, a partir del 1.º de enero de 2025, y por cualquier monto adicional que se recaude

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

anualmente a partir de entonces hasta el 31 de diciembre de 2064.

**Artículo 3.** Sujeto a la aprobación de los votantes, según lo dispuesto en el artículo 7 de esta ordenanza, la subsección (a) de la sección 53-57 del Código Municipal Revisado de Denver (D.R.M.C., en inglés), referente a la recaudación de ventas se enmendará, al añadir el texto subrayado y eliminar el texto tachado, para que quede redactado de la siguiente forma:

**Sec. 53-57. Responsabilidad del minorista por el pago de impuestos.**

(a) *Monto.* Cada vendedor minorista, independientemente de las disposiciones del presente artículo, será responsable del pago de un monto equivalente al ~~cuatro coma ochenta y uno (4.81) por ciento~~ cinco coma treinta y uno (5.31) por ciento de sus ventas gravadas correspondientes a bienes de propiedad personal, productos o servicios tangibles que se especifiquen en este artículo, con excepción de lo siguiente:

(1) combustible de aviación y ferroviario, respecto del cual se aplicará la tarifa de cuatro centavos (\$0.04) por galón adquirido;

(2) vehículos automotores cuando se los contrata por un plazo de treinta (30) días o un plazo inferior para usar, alquilar, arrendar o transferir en virtud de una adjudicación de licencia de uso, respecto de los cuales se aplicará un tipo de gravamen acorde a lo establecido en la subsección 53-56(b) (2);

(3) alimentos y bebidas no exentos de impuestos según lo establecido en la subsección 53-55(a)(8) de este artículo, respecto de los cuales se aplicará la tasa del cuatro (4) por ciento;

(4) Por cada una de las respectivas tasas mencionadas anteriormente, el vendedor minorista será responsable por un monto equivalente;

(5) para el cálculo de su devolución, cada vendedor minorista efectuará un redondeo, según las instrucciones que figuren en el formulario en virtud de lo requerido por el administrador, hacia la cifra entera en dólares más próxima y remitirá el monto redondeado. A efectos de redondeo de esta sección, cualquier monto de cuarenta y nueve centavos (\$0.49) o menos se redondeará hacia abajo, y cualquier monto de cincuenta centavos (\$0.50) o más se redondeará hacia arriba.

**Artículo 4.** Sujeto a la aprobación de los votantes, según lo dispuesto en el artículo 7 de esta ordenanza, la sección 53-106 del Código Municipal Revisado de Denver (D.R.M.C., en inglés), referente a los impuestos por uso se enmendará al añadir una nueva subsección (r) para que quede redactada de la siguiente forma:

**Sec. 53-106. Recaudación de impuestos por parte de minoristas.**

(r) *Aumento del impuesto sobre uso para financiar el Affordable Denver Fund.* Además del impuesto sobre uso que esta sección establezca de otro modo, se pagará un impuesto del cero coma cincuenta (0.50 %) por ciento sobre todo uso, consumo, distribución y almacenamiento de productos y servicios gravados, con excepción de los productos o servicios especificados en la subsección (b) de este artículo, a partir del 1.º de enero de 2025, así como por cualquier monto adicional que se recaude anualmente a partir de entonces, hasta el 31 de diciembre de 2064.

**Artículo 5.** Sujeto a la aprobación de los votantes, según lo dispuesto en el artículo 7 de esta ordenanza, la subsección (a) de la sección 53-107 del Código Municipal Revisado de Denver (D.R.M.C., en inglés), referente a la recaudación de impuestos uso, se enmendará, al añadir el texto subrayado y eliminar el texto tachado, para que quede redactado de la siguiente forma:

**Sec.53-107. Responsabilidad del minorista por el pago de impuestos.**

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

(a) *Monto.* Cada vendedor minorista, independientemente de las disposiciones del presente artículo, será responsable del pago de un monto equivalente al ~~cuatro coma ochenta y uno (4.81) por ciento~~ cinco coma treinta y uno (5.31) por ciento de sus ventas gravadas correspondientes a bienes de propiedad personal, productos o servicios tangibles, con excepción de lo siguiente:

(1) combustible de aviación y ferroviario, respecto del cual se aplicará la tarifa de cuatro centavos (\$0.04) por galón adquirido;

(2) vehículos automotores cuando se los contrata por un plazo de treinta (30) días o un plazo inferior para usar, alquilar, arrendar o transferir en virtud de una adjudicación de licencia de uso, respecto de los cuales se aplicará un tipo de gravamen acorde a lo establecido en la subsección 53-98(b) (2);

(3) alimentos y bebidas no exentos de impuestos según lo establecido en la subsección 53-26(a)(8) del artículo referente al impuesto municipal sobre las ventas, respecto de los cuales se aplicará la tasa del cuatro (4) por ciento;

(4) por cada una de las respectivas tasas mencionadas anteriormente, el vendedor minorista será responsable por un monto equivalente; y

(5) para el cálculo de su devolución, cada vendedor minorista efectuará un redondeo, según las instrucciones que figuren en el formulario en virtud de lo requerido por el administrador, hacia la cifra entera en dólares más próxima y remitirá el monto redondeado. A efectos de redondeo de esta sección, cualquier monto de cuarenta y nueve centavos (\$0.49) o menos se redondeará hacia abajo, y cualquier monto de cincuenta centavos (\$0.50) o más se redondeará hacia arriba.

**Artículo 6.** Sujeto a la aprobación de los votantes, según lo dispuesto en el artículo 7 de la presente ordenanza, el capítulo 27, artículo V, división 4 del Código Municipal Revisado de Denver (D.R.M.C., en inglés), relativo a la financiación específica de vivienda asequible se derogará y volverá a promulgar con la siguiente redacción:

## **DIVISIÓN 4. AFFORDABLE DENVER FUND.**

### **Sec. 27-170. Finalidad legislativa.**

(a) El Concejo Municipal reconoce, determina y declara:

(1) Según la Evaluación de Necesidades de Vivienda de 2024 que llevó a cabo el Consejo de Gobiernos Regionales de Denver (“DRCOG”, por su sigla en inglés), Denver no ha generado suficientes viviendas para seguir el ritmo de crecimiento del empleo y la población, y en los próximos 10 años se estima una carencia de 44,000 unidades para los hogares que perciban ingresos por debajo del 100% del ingreso promedio del área (“AMI”, por su sigla en inglés). El estudio también halló que la falta de financiamiento específico y de herramientas de financiamiento inhibe la capacidad de Denver de cumplir con esta demanda de vivienda asequible;

(2) Un estudio de 2019 llevado a cabo por Root Policy Research encontró una carencia de alrededor de 50,000 unidades de viviendas asequibles en Denver, principalmente para la franja de la población que percibe el 60 % del ingreso promedio del área o un porcentaje inferior. El mismo estudio halló que solo el 7 % de las viviendas disponibles en Denver es para hogares con ingresos limitados, con lo cual se produce una carencia para los más de 130,000 hogares que perciben ingresos del 80% del ingreso promedio del área, o ingresos inferiores, y no tienen acceso a viviendas al precio justo de mercado;

(3) Según el estudio Point in Time (“PIT”) de 2023 hecho por Metro Denver Homeless Initiative, hay más de 5,800 personas que están en situación de indigencia durante una noche en Denver, y más de 24,000 personas viven esta situación durante un año determinado en Denver según el Sistema

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

de Gestión de Información de Personas sin Hogar (“HMIS”) de la región. Los datos de ambos, el PIT y el HMIS, muestran el costo elevado de la vivienda como la principal causa de la falta de vivienda.

(4) Según el Análisis del Mercado Inmobiliario de Denver hecho por Root Policy Research, entre 2010 y 2019, 10,595 hogares de bajos ingresos, o el 21 % de los núcleos familiares que perciben del 0 al 60 % del ingreso promedio del área, se han visto forzados a mudarse de Denver a fin de obtener viviendas asequibles, con lo cual se vio perjudicada la diversidad cultural y el crecimiento económico de la ciudad a la vez que redujo la movilidad económica;

(5) Según datos de 2022 de la Oficina del Censo de EE. UU, los salarios han aumentado en un 110% en Denver desde el año 2000, y el costo de la vivienda ha aumentado un 220%, lo que significa que el ingreso de los residentes de Denver ya no sigue el ritmo de su capacidad de pagar un alquiler o una hipoteca;

(6) Según datos de 2022 de la Encuesta de las Comunidades Estadounidenses (ACS, por su sigla en inglés) de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, más del 50 % de los hogares de Denver que alquilan son hogares que están agobiados por el costo de la vivienda, incluido el 80 % de la totalidad de los hogares que alquilan con ingresos inferiores a los \$75,000 anuales;

(7) La pandemia de la COVID-19 acentuó la crisis de asequibilidad de la vivienda en Denver, y dio lugar a cifras de desalojo históricas para los hogares que no podían pagar el alquiler. En 2023, se realizaron más de 12,900 desalojos en Denver, cuando el promedio anual durante los últimos 15 años apenas superaba las 8,000. Cada año, más y más hogares no llegan a fin de mes debido al costo elevado de la vivienda;

(8) En el Plan Integral de Denver de 2040, que el Concejo Municipal de Denver adoptó en mayo de 2019, hay tres metas que se centran en la asequibilidad de la vivienda en Denver, a saber, la construcción de viviendas como espectro para servir a residentes de un amplio abanico de ingresos, edades y necesidades, el desarrollo de viviendas que sean asequibles para residentes de todos los niveles de ingresos y la preservación de viviendas asequibles ya existentes. Se necesita inversión para hacer avanzar estas metas y crear una ciudad equitativa e inclusiva con una alta calidad de vida para todos los residentes, independientemente de su nivel de ingresos, la raza, el género, la capacidad o la edad;

(9) El Plan Estratégico de 5 Años del Departamento de Estabilidad de la Vivienda (HOST, por su sigla en inglés), que el Concejo Municipal aprobó en 2021, identifica áreas clave de inversión para la asequibilidad de la vivienda, como la creación y la preservación de viviendas asequibles, la creación de nuevas unidades de vivienda asistida, la creación de viviendas que permitan alojar a personas con diferentes niveles de ingresos, mayor titularidad de la vivienda y ampliación de los subsidios por alquiler a fin de crear una Denver más saludable, urbanizada y conectada;

(10) HOST publicará los niveles de ingreso promedio del área correspondientes a los núcleos familiares de un tamaño dado según lo establezca el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU., o el organismo que lo suceda;

(11) La intención del Concejo Municipal es que el dinero de este fondo se destine a lo siguiente:

a. apoyar las metas del Plan Integral de 2040 y los planes estratégicos periódicos del HOST;

b. contribuir a las actividades encaminadas a acrecentar el ritmo con el que se entregan las unidades asequibles a todos aquellos residentes de Denver para quienes los costos han sobrepasado la asequibilidad, al mismo tiempo que se priorizan áreas donde haya una mayor necesidad comprobada de la comunidad, tanto en lo que respecta a unidades de alquiler como a las de vivienda propia, y se reconozca que la inversión pública es sumamente necesaria para aquellos que tienen menos posibilidades de acceso a viviendas al precio de mercado;

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

c. reducir el desplazamiento de inquilinos y propietarios que no pueden pagar los costos de vivienda imperantes, y para aquellos que perciben ingresos fijos promover la asequibilidad a largo plazo y la estabilidad del vecindario, y evitar el aumento de concentración de la pobreza;

d. promover la equidad y reparar la desinversión e inequidad históricas y estructurales, y aumentar la participación del público y el control sobre los activos de viviendas asequibles;

e. contribuir a la exploración de nuevos modelos de financiamiento y los beneficios de los subsidios cruzados y los complejos habitacionales para familias de diversos ingresos a efectos de ofrecer más viviendas asequibles a propietarios e inquilinos;

f. usarlo para beneficio de todos los habitantes de Denver, incluidas las personas con discapacidades. Los fondos deben priorizarse para viviendas que cumplan con las Normas de Diseño Accesible de 2010 de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, las Normas para Viviendas Accesibles de Colorado y el concepto arquitectónico de diseño universal. Concretamente, los fondos deben fomentar la construcción de unidades de vivienda de tipo A y centrarse en las unidades de vivienda de tipo B, según la definición de dichos términos en la norma de edificios e instalaciones accesibles y habilitadas “Accessible and Usable Buildings and Facilities”, o en cualquier norma posterior que la sustituya, y que el International Code Council promulgue o enmiende oportunamente. La estructura en sí debe favorecer elementos en común que permitan que cualquier persona tenga acceso y use el espacio de un modo similar. Cualquier solicitud de fondos del Affordable Denver Fund debe exceder estos mínimos estatales y federales en proporción al monto de los fondos recibidos; y

g. priorizar la vivienda sostenible, fomentar la salud de la comunidad y la sostenibilidad medioambiental mediante la promoción de diseños medioambientales sostenibles y con eficiencia energética que faciliten las metas de justicia ambiental y descarbonización en toda la ciudad, así como la ampliación y mejora del acceso a espacios verdes y servicios ambientales especialmente pensados para ello;

(12) Es necesario una fuente especial de financiamiento adicional para aumentar el suministro de viviendas asequibles a propietarios e inquilinos, ofrecer ayuda de índole financiera y relacionada con servicios a los propietarios e inquilinos, y procurar que los habitantes de Denver puedan vivir en la Ciudad y Condado de Denver a largo plazo.

(b) Por consiguiente, el Concejo Municipal ha determinado que la consulta acerca de si la Ciudad debe autorizar el cobro de un impuesto sobre las ventas y el uso del orden del 0.5 % a efectos de esta ordenanza, y en la forma que esta establece, debe remitirse a los votantes registrados de la Ciudad en la elección municipal especial que se llevará a cabo en coordinación con la elección estatal general el 5 de noviembre de 2024.

## **Sec. 27-171. Usos permitidos de los ingresos en el Affordable Denver Fund.**

(a) Los ingresos recibidos para el Affordable Denver Fund (el “fondo”) se usarán en los siguientes programas que están diseñados para atender las necesidades comprobadas de viviendas comunitarias de núcleos familiares que viven con un ochenta (80) por ciento o menos del ingreso promedio del área (AMI, por su sigla en inglés) de Denver, a menos que se establezca de otro modo en la parte (b) de esta sección:

(1) Para aumentar la entrega a largo plazo de unidades de vivienda asequibles o para impedir el desplazamiento de hogares agobiados por los costos mediante la producción, la preservación, la financiación, la adquisición, la conversión, el subsidio o cualquier otro método; y

(2) Para ofrecer ayuda de índole financiera y relacionada con servicios a inquilinos u otras personas que tengan necesidad de vivienda.

(b) Además de los usos en la parte (a), el fondo se puede usar:

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

(1) Para apoyar programas de compra de primera vivienda o de asistencia para propietarios de vivienda que viven con un ciento veinte (120) por ciento del ingreso promedio del área o un porcentaje inferior, entre otros, programas para garantizar la preservación de la vivienda, programas para reducir costos a los propietarios de viviendas y las personas que buscan comprar una casa, así como apoyar inversiones de propietarios de viviendas para ampliar la disponibilidad de viviendas asequibles; y

(2) Para aumentar la disponibilidad de unidades de viviendas asequibles para inquilinos en proyectos de complejos habitacionales financiados de forma innovadora para familias de diversos ingresos que perciben un promedio de ingresos del cien (100) por ciento o menos del ingreso promedio del área, siempre que el proyecto genere más unidades asequibles para hogares de bajos ingresos que de otro modo no se habrían creado.

(c) Todas las viviendas generadas en virtud de este fondo cumplirán con las normas de asequibilidad a largo plazo.

(d) *Límite de costos administrativos.* El dinero que haya en el fondo se podrá usar para pagar los gastos por cuenta de la ciudad derivados directamente de la administración de los fondos, salvo que, en ningún caso, el monto que se gaste del fondo para cubrir gastos administrativos de la ciudad en cualquier año dado podrá superar el tres (3) por ciento del monto de ingresos recibidos en el fondo para ese año.

(e) *Ingresos del Fondo.* Todos los intereses devengados sobre el saldo del fondo se acumularán al Fondo.

(f) *Administración de los fondos.* El administrador de finanzas administrará el fondo.

(g) *Definición de ingreso promedio del área.* Según se emplea en esta sección, el término ingreso promedio del área tendrá el mismo significado que se establece en la sección 27-150.

(h) *Permanencia.* Si el dinero en el fondo no se usara al término del año fiscal, este se conservará en el fondo para usarse en años fiscales posteriores.

(i) Planificación

(1) Plan del Primer Año. El Departamento de Estabilidad de la Vivienda, en coordinación con administrador de Finanzas, preparará, revisará y hará recomendaciones referentes a un plan de empleo de los fondos para el primer año en 2025, y los asesores estratégicos de estabilidad de la vivienda recibirán aportes del público. El plan debe reflejar expresamente la intención legislativa en la sección 27-170(a)(11) e incluir un plan con establecimiento de prioridades para la distribución de los fondos en 2025 conforme a necesidades comprobadas de la comunidad. El plan del primer año deberá remitirse al Concejo Municipal para que lo apruebe a más tardar el 30 de enero de 2025. El Concejo deberá aprobar el plan del primer año dentro de los sesenta (60) días de su remisión.

(2) Planes estratégicos del HOST. A más tardar, el 30 de enero de 2026, el Departamento de Estabilidad de la Vivienda deberá remitir el plan estratégico para los gastos de vivienda de la ciudad necesarios conforme a lo establecido en la sección 27-164(a) del Concejo Municipal. Este debe incluir un plan de establecimiento de prioridades para la distribución de los fondos conforme a necesidades comprobadas de la comunidad. El plan estratégico se remitirá al Concejo para su renovación, a más tardar, el 30 de enero de 2029. En los años intermedios, si fuese necesario introducir cambios en el establecimiento de prioridades, el Departamento de Estabilidad de la Vivienda, en coordinación con el administrador de finanzas, remitirá el plan al Concejo Municipal para su renovación.

(j) *Informe.*

(1) El director ejecutivo del Departamento de Estabilidad de la Vivienda incorporará en informes de progreso anual e informes regulares conforme a la sección 27-164 información sobre la cantidad de unidades producidas, preservadas, financiadas, construidas o adquiridas de otro modo para fines de vivienda asequible y asistida, con inclusión de los niveles de ingresos para los que se

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

produjeron dichas unidades, la forma en que los gastos atendieron las necesidades comprobadas de viviendas comunitarias y la cantidad de inquilinos y propietarios que evitaron ser desplazados gracias al dinero que se empleó del fondo. Dichos informes también incluirán información sobre el control o la participación de la ciudad en activos de vivienda asequible, incluida cualquier deuda pública apalancada de forma total o parcial por dichos activos o ingresos del fondo, así como cualquier otro tipo de información financiera pertinente; y\_

(2) El director ejecutivo del Departamento de Estabilidad de la Vivienda elaborará un “Estudio de Evaluación de Necesidades de Vivienda de Denver” (el “Estudio”) e informará los hallazgos y cualquier recomendación efectuada al Concejo Municipal, a más tardar, el 31 de diciembre de 2026. El Estudio servirá para dar orientación sobre áreas con mayores necesidades comunitarias comprobadas a ser tratadas en virtud de esta sección. El estudio se actualizará de forma periódica según sea necesario.

(k) *Revisión del fondo.* El director ejecutivo del Departamento de Estabilidad de la Vivienda y el administrador de finanzas llevarán a cabo conjuntamente una revisión de la política del fondo creada en esta división e informará los hallazgos y cualquier recomendación efectuada al Concejo Municipal, a más tardar, el 1.º de enero de 2028 y posteriormente cada dos (2) años.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

PARA: TODOS LOS VOTANTES REGISTRADOS

## AVISO DE ELECCIONES PARA AUMENTAR LA DEUDA EN UNA MEDIDA REFERIDA

**Distrito escolar no. 1**

en la Ciudad y Condado de Denver, Colorado

**Fecha de las elecciones:** martes 5 de noviembre de 2024

**Horario de votación:** de 7:00 am a 7:00 pm

**Dirección y teléfono de la oficina electoral local:**

Denver Elections Division

200 W 14th Ave, Ste 100

Denver, CO 80204

720-913-VOTE (8683)

### Asunto el la boleta 4A

SIN APLICAR NINGÚN NUEVO IMPUESTO, ¿SE DEBERÁ AUMENTAR LA DEUDA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE DENVER EN \$975 MILLONES CON UN COSTO DE REEMBOLSO DE \$1900 MILLONES PARA FINANCIAR MEJORAS DE CAPITAL DEL DISTRITO, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS:

MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS ESCUELAS Y MEJORAR LA SEGURIDAD ESCOLAR CON ENTRADAS MÁS PROTEGIDAS, DETECCIÓN DE ARMAS Y TECNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN EN CASO DE CRISIS;

MANTENER Y RENOVAR LOS EDIFICIOS DE LAS ESCUELAS EXISTENTES REEMPLAZANDO LOS TECHOS CON GOTERAS, HACIENDO REPARACIONES ESTRUCTURALES IMPORTANTES Y SOLUCIONANDO LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y CONTRA INCENDIOS OBSOLETOS;

OFRECER SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO PARA LOS SALONES DE CLASES CON ALTAS TEMPERATURAS Y PARA LAS ESCUELAS QUE NO TENGAN AIRE ACONDICIONADO;

TRATAR LA AGLOMERACIÓN EN LOS SALONES DE CLASES Y REDUCIR LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR CLASE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS ESCUELAS Y LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS YA EXISTENTES;

MEJORAR LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN LOS EDIFICIOS MÁS ANTIGUOS DE LAS ESCUELAS MODERNIZANDO LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS Y COMPUTACIÓN Y MODERNIZANDO LA TECNOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA EN LOS SALONES DE CLASES;

CONSTRUIR Y MEJORAR LOS ESPACIOS PARA LA MANO DE OBRA Y LOS CURSOS DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, Y LOS PROGRAMAS VOCACIONALES, TÉCNICOS Y DE COMERCIO;

Y OTRAS ADQUISICIONES O MEJORAS DE CAPITAL; Y SE PRORROGARÁN Y AUTORIZARÁN LOS IMPUESTOS AUTORIZADOS EN LAS ELECCIONES DE BONOS DEL DISTRITO EN 1998, 2003, 2008, 2012, 2016 Y 2020 PARA USARLOS PARA PAGAR LA DEUDA AUTORIZADA EN ESTA ELECCIÓN, ADEMÁS DE LA DEUDA AUTORIZADA EN DICHAS ELECCIONES ANTERIORES; Y AUMENTARÁ LA TASA IMPOSITIVA EN MILÉSIMOS DE DÓLAR EN CUALQUIER AÑO, SIN LIMITACIÓN DE TASA, PERO SOLO EN UNA CANTIDAD SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL, LA PRIMA, SI LA HUBIERA, Y LOS INTERESES DE DICHA DEUDA O DE CUALQUIER DEUDA DE REEMBOLSO (O PARA CREAR UNA RESERVA PARA DICHO PAGO); Y, PUEDE DICHA DEUDA EVIDENCIARSE MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL U OTRAS OBLIGACIONES DE MÚLTIPLES AÑOS FISCALES QUE SE VENDAN EN UNA SERIE O MÁS, POR UN PRECIO MAYOR O MENOR QUE LA CANTIDAD PRINCIPAL DE LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

CON LOS VENCIMIENTOS PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE EL DISTRITO DETERMINE?

## Información fiscal sobre el asunto en la boleta 4A

### Gasto total del año fiscal del Distrito

<u>Año fiscal</u>	<u>Gastos del año fiscal</u>
2024-2025 (calculado)	\$1,646,189,638
2023-2024 (real)	\$1,550,870,445
2022-2023 (real)	\$1,466,768,935
2021-2022 (real)	\$1,340,032,466
2020-2021 (real)	\$1,212,435,775

Variación porcentual total de 2020-2021 a 2024-2025: 35.78%  
Variación en dólares total de 2020-2021 a 2024-2025: \$433,753,863

### Información sobre la deuda propuesta del Distrito

#### ASUNTO EN LA BOLETA No. 4A:

Monto principal de los bonos propuestos: que no supere los \$975,000,000  
Costo de reembolso anual máximo del Distrito: que no supere los \$180,000,000  
Costo de reembolso total del Distrito: que no supere los \$1,900,000,000

#### Información sobre la deuda actual del Distrito<sup>1</sup>

Monto principal pendiente de la deuda: \$1,910,152,000  
Costo de reembolso anual máximo: \$190,831,824  
Costo de reembolso total pendiente: \$2,843,864,281

<sup>1</sup> Quedan excluidos de la deuda las obligaciones empresariales y de consignación de créditos anual.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

---

## Resumen de los comentarios escritos A FAVOR DE el asunto en la boleta 4A

El asunto en la boleta 4A hará una inversión de \$975 millones en nuestras escuelas, sin aumentar sus impuestos.

La emisión de este bono financiará proyectos vitales para los niños de Denver, como hacer el mantenimiento de edificios escolares ya existentes y renovarlos al reemplazar techos con goteras, hacer reparaciones estructurales fundamentales y ocuparse de sistemas de electricidad e incendios que están obsoletos. Proveen sistemas de refrigeración para salones de clase en los que hay temperaturas elevadas y escuelas que carecen de aire acondicionado. Crear y mejorar espacios para los funcionarios y cursos de preparación profesional, así como programas vocacionales, técnicos y de negocios. Ampliar y mejorar clínicas de salud mental, conductual y física para los estudiantes de DPS.

Los entornos de aprendizaje son fundamentales para los logros académicos del estudiante, y esta propuesta mejorará nuestros salones de clases para los docentes y los estudiantes. Reducirá la cantidad de estudiantes en los salones de clases y el hacinamiento escolar en el la zona noreste de Denver más alejada, donde la población estudiantil está creciendo rápidamente. Nuestros niños necesitan con urgencia sistemas de refrigeración para los salones de clases más antiguos, que a veces alcanzan temperaturas elevadas de 92 grados durante la jornada escolar.

Esta propuesta hará reparaciones que son críticas en los edificios escolares ya existentes, como techos con goteras, deficiencias estructurales y sistemas defectuosos de electricidad y de incendios. Esto ahorra dinero a los contribuyentes dado que prolonga la vida útil de los edificios que ya hay y los reemplaza por otros nuevos.

La propuesta nos permite mantener fondos en los salones de clases. DPS tiene la obligación legal de hacer reparaciones fundamentales en las escuelas. Sin esta propuesta de financiación, esas mejoras de los establecimientos deberán pagarse con fondos que de otro modo se destinarían a atraer y retener docentes de calidad y mejorar la instrucción en clase.

Esta propuesta hace grandes inversiones en el bienestar de los estudiantes en un momento en que la salud mental de los jóvenes se considera una emergencia de salud pública. Ampliará las clínicas de salud física y mental a más escuelas, con lo cual dará a los niños más acceso a atención y asesoramiento gratis a lo largo y ancho de Denver.

---

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE el asunto en la boleta 4A

Aunque todos queremos apoyar a nuestras escuelas públicas, este gigantesco bono de \$975 millones es DEMASIADO GRANDE y impide que los contribuyentes, que ya están sufriendo, obtengan la reducción de impuestos que necesitan. Debemos OPONERNOS a la Propuesta 4A por estas razones:

¡Aunque no aumente las tasas de impuestos, esta iniciativa EXTIENDE los impuestos aprobados en 6 elecciones diferentes que DE OTRA MANERA HABRÍAN EXPIRADO! Los contribuyentes inmobiliarios podrían haber tenido una REDUCCIÓN en los impuestos después del tremendo aumento causado por el incremento en los valores de las propiedades.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

¡Este bono es DEMASIADO GRANDE! Los \$975 millones del bono realmente costarán \$1.9 mil millones después de pagar los intereses. Muchos de los elementos incluidos en este bono deberían haberse pagado con el presupuesto regular. Las escuelas de Denver se beneficiaron de un aumento inesperado en los impuestos inmobiliarios debido al incremento en los valores de las propiedades, pero en lugar de utilizar ese aumento para el mantenimiento y renovaciones, las escuelas están pidiendo más dinero. Los residentes de Denver ya han sufrido un aumento demasiado alto en el costo de vida. ¡BASTA!

Al extender impuestos previamente aprobados, el dinero del bono y los impuestos asociados no están sujetos al límite de ingresos totales generado por TABOR. Si el consumo aumenta, el distrito escolar recibe un incremento en los ingresos por impuestos sin pedir permiso a los contribuyentes. Cada vez que los valores de las propiedades suben, las escuelas reciben un aumento inesperado en su presupuesto mientras los contribuyentes reciben facturas de impuestos más altas. Esto es exactamente lo que causó la indignación por el aumento de las facturas de impuestos inmobiliarias en el último año. Los ingresos totales por impuestos deberían estar limitados y no permitirse que aumenten, reduciendo las tasas de impuestos si los valores de las propiedades suben, para que los ingresos totales se mantengan iguales.

En la letra pequeña al final de la propuesta, esta cuestión de boleta permite el AUMENTO EN LA TASA DE IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD si es necesario para cubrir el costo del bono, sin necesidad de una nueva votación del pueblo.

En realidad, ha habido una disminución continua en la matrícula escolar. ¿Por qué no está la junta escolar consolidando la población escolar en edificios que ya han sido actualizados?

Dale una ayuda a los contribuyentes de impuestos y VOTA NO a la 4A.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

PARA: TODOS LOS VOTANTES REGISTRADOS

## AVISO DE ELECCIONES PARA AUMENTAR LA DEUDA EN UNA MEDIDA REFERIDA

**Downtown Denver Development Authority**  
en la Ciudad y Condado de Denver, Colorado

**Fecha de las elecciones:** martes 5 de noviembre de 2024

**Horario de votación:** de 7:00 am a 7:00 pm

**Dirección y teléfono de la oficina electoral local:**

Denver Elections Division

200 W 14th Ave, Ste 100

Denver, CO 80204

720-913-VOTE (8683)

### Asunto en la boleta 6A

SIN AUMENTAR LOS IMPUESTOS, ¿SE DEBERÁ AUMENTAR LA DEUDA DE LA CIUDAD Y EL CONDADO DE DENVER, COLORADO (LA “CIUDAD”) EN \$570,000,000, CON UN COSTO TOTAL DE REEMBOLSO DE NO MÁS DE \$847,000,000 (MÁXIMO TOTAL DE CAPITAL E INTERESES) PARA USO DE Y EN NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE DESARROLLO DEL CENTRO DE DENVER (LA “DDDA”), PARA OBLIGACIONES QUE ESTÁN SUJETAS A LOS REQUISITOS DE ELECCIÓN DE TAVOR, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR LOS COSTOS DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y OTRAS MEJORAS, TALES COMO LA CREACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y OTRAS MEJORAS A LA PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS DESCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA DDDA, SEGÚN PUEDA SER REFORMULADO O ENMENDADO DE VEZ EN CUANDO; DICHA DEUDA Y LOS INTERESES DE LA MISMA QUE SE PAGARÁN CON CARGO A Y ESTARÁN GARANTIZADOS MEDIANTE EL COMPROMISO DE UN FONDO ESPECIAL DE LA CIUDAD QUE CONTENDRÁ LOS INGRESOS POR INCREMENTO DE IMPUESTOS RECAUDADOS Y PERCIBIDOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA DDDA; Y SE AUTORIZARÁ A LA CIUDAD A PROMETER EL FONDO ESPECIAL DE LA CIUDAD Y LOS INGRESOS POR INCREMENTO DE IMPUESTOS RECAUDADOS EN EL MISMO PARA EL REEMBOLSO DEL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LAS OBLIGACIONES QUE NO ESTÉN SUJETAS A LOS REQUISITOS DE ELECCIÓN DE TAVOR, CON EL FIN DE FINANCIAR INSTALACIONES PÚBLICAS Y OTRAS MEJORAS A LA PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS DESCRITOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA DDDA, SEGÚN PUEDA SER REFORMULADO O ENMENDADO DE VEZ EN CUANDO; Y SE ACREDITARÁ CUALQUIER DEUDA AUTORIZADA POR ESTA PREGUNTA MEDIANTE BONOS, PRÉSTAMOS, ANTICIPOS U OTRA DEUDA U OBLIGACIÓN FINANCIERA, QUE SE VENDERÁ EN UNA SERIE O MÁS, POR UN PRECIO MAYOR O MENOR QUE LA CANTIDAD PRINCIPAL DE LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y CON LOS VENCIMIENTOS QUE PERMITA LA LEY Y QUE LA CIUDAD PUEDA DETERMINAR, INCLUYENDO DISPOSICIONES PARA LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA ANTES DE SU VENCIMIENTO CON O SIN EL PAGO DE UNA PRIMA DE NO MÁS DEL 3 % DE LA CANTIDAD PRINCIPAL ASÍ AMORTIZADA; Y SE AUTORIZARÁ A LA CIUDAD Y A LA DDDA A RECAUDAR, RETENER Y GASTAR LOS INGRESOS POR INCREMENTO DE IMPUESTOS, EL PRODUCTO DE LOS BONOS Y LOS INGRESOS DE LAS INVERSIONES CORRESPONDIENTES COMO UN CAMBIO DE INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES Y UNA EXCEPCIÓN A LOS LÍMITES QUE DE OTRO MODO SE APLICARÍAN SEGÚN EL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO O DE CUALQUIER OTRA LEY?

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

## Información fiscal sobre el asunto en la boleta 6A

### Gasto total del año fiscal de la Ciudad:

Año fiscal	Gastos del año fiscal
2024 (calculado)	\$2,543,984,948
2023 (real)	\$2,358,464,947
2022 (real)	\$2,202,326,777
2021 (real)	\$2,027,025,457
2020 (real)	\$1,685,774,804

Cambio general porcentual de 2020 a 2024: 50.9%  
Cambio general en dólares de 2020 a 2024: \$858,210,144

### Gasto total del año fiscal de DDDA:

Año fiscal	Gastos del año fiscal
2024 (calculado)	\$49,922,000
2023 (real)	\$44,522,376
2022 (real)	\$44,302,218
2021 (real)	\$46,320,637
2020 (real)	\$41,919,829

Cambio general porcentual de 2020 a 2024 19%  
Cambio general en dólares de 2020 a 2024 \$8,002,171

### Información sobre la deuda propuesta de la Ciudad

#### ASUNTO EN LA BOLETA No. 6A:

Cantidad de capital de bonos propuestos: No mayor que \$570,000,000  
Costo máximo de devolución anual de la Ciudad: No mayor que \$847,000,000  
Costo total de devolución de la Ciudad: No mayor que \$847,000,000

#### Información sobre la deuda actual de la Ciudad\*

Deuda pendiente de cantidad de capital: \$1,848,569,984  
Costo máximo de devolución anual: \$208,672,456  
Costo restante de devolución total: \$2,732,590,593

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

## Información sobre la deuda actual de DDDA\*\*

Deuda pendiente de cantidad de capital:	\$30,356,500
Costo máximo de devolución anual:	\$31,385,585**
Costo restante de devolución total:	\$31,385,585**

\*Se excluyen de la deuda las obligaciones empresariales y de apropiación anuales.

\*\*Se asume que no hay reestructuración de la deuda pendiente existente.

---

## Resumen de los comentarios escritos A FAVOR DE el asunto en la boleta 6A

Como agente inmobiliario que ha residido en el centro de la ciudad durante más de una década y representado a los vecinos y propietarios en LoDo, recomiendo a todos los votantes elegibles que voten “Sí” a la propuesta electoral 6A.

La Downtown Denver Development Authority (DDDA) ha ayudado a financiar la remodelación de transformación de Union Station y Market Station. Votar “Sí” preservará la DDDA y le permitirá hacer inversiones similares en vecindarios cercanos en el centro. Estas inversiones ayudarán a revitalizar y transformar el centro al convertir espacios de oficina vacantes, añadir parques y espacios públicos para que las personas se reúnan, así como otros servicios que beneficiarán a todas las personas que viven, trabajan y visitan el centro.

Votar “Sí” ayuda a construir un centro más fuerte, seguro y saludable para todos sin aumentar impuestos. Acompañenme a votar “Sí” en la propuesta electoral 6A y aceleremos el resurgimiento del centro de Denver.

La DDDA ayudó a transformar un patio ferroviario en un vecindario vibrante y en un centro de transporte. También ayudó a transformar la anterior estación Market Street del RTD en un vibrante complejo residencial, comercial y de venta al por menor. Me imagino todo lo que la DDDA puede hacer por todo el centro cuando esta propuesta electoral se apruebe y se implemente. Espero que esté imaginando esta nueva versión de Denver. Un voto por “Sí” ayudará a generar cambios que contribuyan a reactivar partes de Denver que han sido duramente golpeadas por la COVID y el trabajo a distancia. Todo esto se puede hacer sin aumentar impuestos, del mismo modo que se hizo en la zona norte de Union Station (el anterior patio ferroviario) y la anterior estación Market Street de RTD. Soy de los que votan por “Sí”. ¡Espero que usted también lo sea!

---

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE el asunto en la boleta 6A

No se recibieron comentarios dentro del plazo constitucional.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

PARA: TODOS LOS VOTANTES REGISTRADOS

## AVISO DE ELECCIONES SOBRE UNA MEDIDA REFERIDA DISTRITO DE TRANSPORTE REGIONAL

Ciudad y Condado de Broomfield, Ciudad y Condado de Denver  
y los condados de Adams, Arapahoe, Boulder, Douglas, Jefferson y Weld,  
Colorado

**Fecha de las elecciones:** martes 5 de noviembre de 2024

**Horario de votación:** de 7:00 am a 7:00 pm

**Dirección y teléfono de la oficina electoral local:**

Denver Elections Division

200 W 14th Ave, Ste 100

Denver, CO 80204

720-913-VOTE (8683)

## Asunto en la boleta 7A

¿SIN IMPONER NINGÚN NUEVO IMPUESTO NI AUMENTAR NINGUNA TASA IMPOSITIVA, LA AUTORIZACIÓN DEL DISTRITO REGIONAL DE TRANSPORTE (“RTD”) PARA RECAUDAR, RETENER Y GASTAR TODOS LOS INGRESOS QUE RECIBE DE TODAS LAS FUENTES, INCLUIDOS SUS INGRESOS POR IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS, FONDOS DE SUBVENCIONES Y OTROS DINEROS RECIBIDOS LEGALMENTE POR RTD DEL ESTADO DE COLORADO O CUALQUIER OTRA FUENTE, ORIGINALMENTE APROBADA POR LOS VOTANTES EN 1999, DEBE CONTINUAR PERMITIENDO QUE RTD RETENGA LOS INGRESOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR SERVICIOS VITALES DE RTD, INCLUIDOS, ENTRE OTROS:

- OFRECER OPCIONES DE TRANSPORTE A LOS RESIDENTES LOCALES MANTENIENDO Y AUMENTANDO LOS NIVELES ACTUALES DE SERVICIOS DE AUTOBUSES Y TRENES;
- REPARAR Y MEJORAR LAS LÍNEAS FERROVIARIAS, LOS AUTOBUSES, LAS PARADAS Y ESTACIONES DE AUTOBÚS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS PARA PRESERVAR LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL TRANSPORTE;
- MANTENER LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES;
- CONTINUAR PROPORCIONANDO MÉTODOS DE TRANSPORTE MÁS LIMPIOS Y EFICIENTES QUE EVITAN CONDUCIR POR CARRETERAS Y AUTOPISTAS; Y
- OFRECER SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES MENORES DE 19 AÑOS CON TARIFAS REDUCIDAS O GRATIS;

CON TODOS LOS FONDOS SUJETOS A UNA AUDITORÍA INDEPENDIENTE Y SUPERVISADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA ELEGIDA DE RTD; COMO CAMBIO DE INGRESOS APROBADO POR LOS VOTANTES Y LA EXENCIÓN DE CUALQUIER LIMITACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS CONFORME AL ARTÍCULO X, SECCIÓN 20 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO?

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

---

## Resumen de los comentarios escritos A FAVOR DE el asunto en la boleta 7A

Aprobar la propuesta electoral 7A permitirá que el RTD pueda mantener opciones de tránsito público en el área metropolitana y ampliarlas sin necesidad de aumentar impuestos en absoluto. Un voto A FAVOR de la 7A ayudará a mantener los niveles actuales de servicios de autobús y trenes, reparar y mejorar vías ferroviarias, autobuses, paradas de autobuses, estaciones y otras infraestructuras, mantener la disponibilidad de los servicios para personas con discapacidades, ofrecer servicios de transporte para jóvenes de 19 años o de menor edad a una tarifa reducida o sin que se les cobre tarifa, financiar medidas de seguridad y protección en las vías ferroviarias del RTD, y más.

Desde 1995, los votantes han renunciado al límite de TABOR del RTD en reiteradas oportunidades, y de este modo RTD pudo conservar el dinero recaudado. La exoneración vuelve a vencer este año de forma parcial. Votar “Sí” permite que el RTD conserve el dinero que ya recauda. El RTD de todos modos debe seguir los requisitos de la TABOR, como pedir la aprobación de los votantes para establecer nuevos impuestos, o aumentarlos, o potestades en lo que respecta a bonos.

Las personas con discapacidades, las que se trasladan de ida y vuelta al trabajo, los estudiantes, las personas de la tercera edad y muchas otras personas que pueden no tener otros medios para llegar adonde necesitan ir dependen de los autobuses y trenes de la RTD. El transporte público estable es fundamental para que la gente vaya a trabajar, estudiar o hacer uso de servicios esenciales. Un buen sistema de transporte apoya a los negocios locales al ofrecerles opciones de tránsito asequibles a los empleados y clientes, y contribuye así a una economía local fuerte.

Un RTD bien financiado reduce la cantidad de vehículos en nuestras carreteras, y con ello descongestiona el tránsito y disminuye los tiempos de traslado de ida y vuelta tanto para los usuarios del transporte como para los conductores. El transporte público reduce las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire mediante la reducción de la cantidad de vehículos en la carretera y contribuye a un entorno más saludable. Y la propuesta 7A hace esto posible, sin aumentar ningún impuesto en absoluto.

Al igual que muchos sistemas de transporte, la infraestructura del RTD envejece y requiere financiamiento constante. Retener fondos garantiza que se puedan hacer reparaciones, y previene de este modo problemas más grandes y costoso en el futuro.

Si en 2022 se hubiese aplicado el límite de TABOR del RTD, el RTD habría tenido que recortar aproximadamente \$50 millones de su presupuesto, con lo cual el resultado habría sido menos dinero para mantener a los autobuses y trenes en circulación de forma segura y confiable.

Al votar “Sí” a la 7A, la población de Colorado puede invertir en una red de transporte más conectada, eficiente y sostenible que beneficia a todos en la región. Tenemos la oportunidad de apoyar servicios esenciales, promover la sostenibilidad medioambiental y mantener la responsabilidad fiscal, todo sin necesidad de cobrar nuevos impuestos o aumentar las tasas impositivas.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

## Resumen de los comentarios escritos EN CONTRA DE el asunto en la boleta 7A

Hasta el más ferviente defensor del transporte público debe reconsiderar este impuesto. No es una buena idea ni es el momento oportuno. Vote NO a la propuesta.

La cantidad de pasajeros es sumamente baja. En 2023 descendió a solo 65.2 millones de “viajes”, cuando en 2019 había sido de 103.2 millones. Es una caída importante. El RTD quiere esto para las operaciones en curso, pero ese nivel de gasto ya no se corresponde con la cantidad de pasajeros.

La administración no ha mantenido a los pasajeros a salvo. Muchas personas evitan usar los autobuses o el tranvía debido a agujas contaminadas, agresiones, consumo abierto de drogas, la suciedad y la delincuencia.

La administración no opera de forma inteligente. ¿Cuántas veces se han cerrado largos tramos del sistema ferroviario? La falta de mantenimiento ha dejado algunas vías que no pueden ir a una velocidad superior a las 10 millas por hora, con lo cual impiden que las personas que se desplazan al trabajo lleguen en hora. Los circuitos de los autobuses tienen problemas de fiabilidad.

Retirar la limitación al presupuesto de la TABOR sería un impuesto VITALICIO. Sin fecha de caducidad. Sin reevaluación posterior.

No tener límite en los presupuestos saldó la deuda de la construcción de \$779 millones durante los últimos 25 años. El proyecto se construyó y se pagó en su totalidad. El antiguo régimen impositivo ha terminado. Esta extensión es un aumento del impuesto al conservar para sí lo que de otra forma se le devolvería. Si votar sobre la renovación de impuestos no constituyese un requisito de la Declaración de Derechos del Contribuyente, la propuesta no se pondría a votación. Cuando los políticos le engañan para obtener su voto, debería ser una señal de alarma.

No existe un plan para usar esta renovación del plan impositivo en nuevos bonos, y los ingresos solo se destinarían al fondo general. Vote en rechazo a esta prórroga impositiva y dele al RTD la oportunidad de regresar con ideas y costos concretos, en vez de darle un cheque en blanco para quién sabe qué.

La legislatura del estado ha estado considerando seriamente suprimir la Junta Directiva electa. ¡Ni siquiera sabemos quién va a controlar el aumento del impuesto en unos pocos años!

El RTD le cobra impuestos sobre las ventas en una amplia mayoría de productos, y le saca dinero de su bolsillo cuando compra papel higiénico, artículos escolares, ropa y artículos de primera necesidad. Todo suma, el contribuyente promedio regala algunos cientos de dólares al RTD cada año en impuestos sobre las ventas. ¿Ha recibido a cambio el valor de su dinero?

Primero se necesita arreglar el sistema. Los contribuyentes deberían exigir cierta rendición de cuentas. El RTD primero debe usar el dinero que tiene para revertir la disminución de la cantidad de pasajeros y cambiar a un sistema de tránsito que no sea ineficiente, poco práctico e incluso peligroso. Darle al RTD este dinero no significa necesariamente que el tranvía viajará a más de 10 millas por hora o que limpiará las estaciones, los autobuses y los trenes. El mero hecho de tener presupuestos más grandes no garantiza reformas. No malgaste el dinero.

Vote NO y conserve su reembolso de TABOR del RTD.

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

---

**El secretario y registrador certifica por la presente que el aviso de asunto en la boleta contenido aquí está completo según lo presentado por la subdivisión política.**

**ESTO CONCLUYE EL AVISO DEL ASUNTO DE LA BOLETA DE VOTACIÓN EXIGIDO POR LA SECCIÓN 20 DEL ARTÍCULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE COLORADO.**

# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA



# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA



# AVISO DE ASUNTO EN LA BOLETA

